

---

**ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA**  
**Instituto Parroquial Nuestra Señora de Fátima**  
**NIVEL SUPERIOR**

**MARCO NORMATIVO**

En el marco de la Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba N° 570/19 y Resolución Ministerial 750/11 Art. 40, que establece la construcción del Acuerdo Institucional de Convivencia como un dispositivo promotor y regulador de la convivencia institucional en los Institutos de Educación Superior (IES), el presente documento cimenta sus bases en el conjunto de principios, normas, órganos y prácticas institucionales democráticas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad, enmarcado en los aspectos convivenciales de la Comunidad del Instituto Parroquial Nuestra Señora de Fátima Nivel Superior.

**FUNDAMENTOS**

El Instituto Parroquial Nuestra Señora de Fátima depende del Arzobispado de Córdoba. Se define por su referencia explícita al Evangelio de Jesucristo, con el intento de que sea arraigado en la conciencia y en la vida de toda la comunidad educativa, teniendo en cuenta los condicionamientos culturales de hoy. Precisamente a esta referencia a Cristo como fundamento es que la escuela promueve el sentido nuevo de la existencia, transformando al hombre para vivir de manera divina, es decir, a pensar, querer y actuar según el Evangelio. Los principios evangélicos se convierten en normas educativas, motivaciones interiores y metas finales. Es por ello, que como objetivo central del ISFD tendemos a favorecer los siguientes preceptos en la formación de nuestros estudiantes.

- Compromiso con la Iglesia, la Patria, la familia y la naturaleza.
- Formación integral como personas que puedan insertarse adecuadamente en la sociedad y en las instituciones educativas.
- Respeto hacia el prójimo, por ser Hijo de Dios y hermano suyo.
- Coherencia en su manera de pensar, actuar y sentir.
- Responsabilidad en sus decisiones personales y de su futura profesión.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Acuerdo de Convivencia se aplicará en el Nivel Superior del Instituto Parroquial Nuestra Señora de Fátima, dependiente de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza (DGIPE), organismo de la Dirección General de Educación Superior (DGES), Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Es aplicable a todos los docentes, no docentes, estudiantes y graduados del Nivel Superior (Profesorados de Educación Inicial y el Profesorado de Educación Primaria), cuando se desempeñen en actividades dentro la Institución o en su representación. Asimismo, será de aplicación excepcional a quienes, sin ser alumnos regulares, deban cumplir actividades académicas, cursos, pasantías o cualquier otra clase de actos, en el ámbito de la Institución.

Cabe destacar que la actividad docente ya se encuentra regulada por el estatuto y escalafón de la docencia media, especial y superior del decreto ley 214-serie e-1963, sin perjuicio de ello, sus conductas en el ámbito de la Institución o cuando realicen actividades en su nombre, deben enmarcarse en los principios y prácticas establecidas en el presente acuerdo.

#### VALORES DE SOSTENIMIENTO DE LA NORMA

Como Instituto Católico y Parroquial, cuando hablamos de valores se piensa inmediatamente en el amor al prójimo, entendido éste como el motor que posibilita un encuentro con la alteridad. Se trata de un reconocimiento con aquel que no comparte nuestro mismo sistema de creencias y que posee una cosmovisión que puede enriquecernos. Es por ello que nos proponemos.

- La promoción de prácticas que permitan instaurar una cultura de la convivencia, entendiendo que ésta debe ser un contenido a ser enseñado y aprendido por todos en la Institución, basado en los principios de igualdad, democracia, libertad, dignidad e intimidad de las personas y la no violencia, siempre respetando los principios consagrados en la Constitución Nacional, en los Acuerdos Internacionales, en las leyes Nacionales y la ley Provincial.
- El respeto como uno de los valores morales más importantes, que permite una valiosa interacción social. El respeto se aprende, en el conocimiento del otro, del par, autoridad, institución y hasta objeto no material. El respeto a las Normas conlleva a la buena convivencia en una Institución.
- El compromiso y la confianza están siendo pilares para pensar los nuevos acuerdos de convivencia.
- La responsabilidad como forma de vida fundamental para la formación de futuros docentes.
- Los valores cristianos y valores éticos profesionales, tales como honestidad, tolerancia, equidad y generosidad.
- El reconocimiento del proceso de diálogo como herramienta fundamental para la construcción y apropiación de la cultura de la convivencia.
- La prudencia que tiene en cuenta el desarrollo integral de las dimensiones de la persona, su crecimiento humano y cristiano, el respeto mutuo, el consenso respetuoso y solidario.
- La defensa de la familia y la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.
- La justicia y el respeto a la integridad personal y las normas, teniendo presente la singularidad de la dignidad humana.
- El amor a la Patria, la Iglesia, la familia y la naturaleza.
- La autoridad, entendida como servicio, de acuerdo con los roles y funciones de los integrantes de la comunidad.
- El sentido de pertenencia al Instituto.
- La identidad y el compromiso con el Proyecto Educativo Institucional.
- La responsabilidad en el ejercicio de los derechos y obligaciones educativas.

#### DEBERES Y DERECHOS



- Comprender que los Acuerdos Institucionales de Convivencia, forman parte de un proceso complejo que abarca no solamente las relaciones vinculares al interior del Instituto, sino que se despliega hacia las instituciones asociadas a la formación docente y hacia el mundo laboral.
- Establecer la dimensión ética profesional desde el abordaje de tres ejes:
  - o **EJE NORMATIVO:**
    - Los estudiantes deben conocer, desarrollar y aplicar el ROM y el RAM (Normativa Nacional y Jurisdiccional) y el RAI. No sólo como normativa en el Instituto de Formación Docente sino como incorporación a la vida profesional futura.
  - o **EJE DE LOS ACTORES INSTITUCIONALES:**
    - Aspecto interpersonal: Relación entre los actores involucrados en el instituto de formación docente.
      - Se considera esencial el respeto a todas y a cada una de las personas; a la actividad educativa, pedagógica y académica de todos sus participantes: docentes, secretarios, bibliotecarios y no docentes, estudiantes, a su integridad física y moral; así como los bienes de las personas que forman parte de la Institución o aquellos que circunstancialmente pasan o se relacionan con ella.
      - Reconocimiento y tolerancia ante la diversidad: ningún tipo de discriminación por razón de sexo, género, etnia, religión, edad, capacidad, situación personal o social.
      - Respeto por el trabajo y las funciones de todos los miembros de la comunidad educativa: el cumplimiento de los horarios, competencias específicas y la colaboración para la apropiada circulación de la información deberá tener un carácter ineludible.
      - Cuidadoso y respetuoso uso del edificio, del mobiliario, de las instalaciones y del material del Instituto, conforme a su destino y normas de funcionamiento
      - Cuidadoso y respetuoso uso de los símbolos patrios y / o religiosos del Instituto.
      - Respeto y conservación de los espacios comunes del establecimiento en relación con la limpieza.
      - Mantener silencio en los espacios próximos a las aulas y en su interior a fin de evitar la interrupción del normal desempeño de las clases.
      - Reconocer las normas vigentes y las emanadas de las autoridades de la institución; ser respetuoso, no impedir el disenso y la expresión plural, no tratar de imponer ideas políticas, religiosas, sindicales o de cualquier otra índole.
    - Aspecto individual
      - Los estudiantes y docentes deben ser responsables ante los desafíos, los compromisos y exigencias que se desprenden de cada uno de los roles institucionales en busca de un compromiso para con la institución.

- Los estudiantes deben respetar un adecuado orden y los canales formales de comunicación hacia los distintos actores institucionales.
  - Respecto al uso de la telefonía móvil en la institución: siempre que no sea requerido su uso como recurso para el aprendizaje, es apropiado que esté apagado o en modo silencioso durante las horas de clase, atendiendo sólo llamadas de emergencia. No se permite en parciales o exámenes, debe estar apagado o fuera del aula.
  - Respecto al uso de recursos tecnológicos en período de virtualidad sincrónica, se sugiere que las cámaras se encuentren encendidas, se registre la asistencia a clases y se decide que se respeten los acuerdos pedagógico-didácticos establecidos al interior de cada Unidad Curricular.
  - La comunicación se realizará por correo electrónico, plataforma institucional, grupos de WP autorizados y llamadas si es necesario)
  - El uso del Grupo de WP institucional reviste carácter formal como medio de comunicación unidireccional y se sostendrá en el horario de funcionamiento de la institución excepto en situaciones de emergencia.
  - El uso del Grupo de WP de estudiantes delegadas reviste carácter formal como medio de comunicación y se sostendrá en el horario de funcionamiento de la institución excepto en situaciones de emergencia.
  - El uso de cualquier medio de comunicación a través de diversos dispositivos técnicos (celulares por mensajes de WP, llamadas) se sostendrá en el horario de funcionamiento de la institución excepto en situaciones de emergencia.
- **EJE CURRICULAR:** Según lo estipulado en el ROM y RAM- RAI
- o Los docentes de cada unidad curricular deben tener conocimiento de los reglamentos y ser trabajados al interior de cada unidad.
  - o Los estudiantes tiene derecho a recibir información clara en cuanto a:
    - Claridad en la información de las correlatividades.
    - Porcentaje de asistencia.
    - Cursado libre.
    - Definición de criterios de la elección de abanderados.
    - Reconocimiento de equivalencias.
    - Sistema de créditos
    - Condición de promoción, regular y libre.
    - Reglamento Institucional
    - Reglamento de prácticas docentes.

### **ACUERDOS PROPOSITIVOS**

El conocimiento de los AIC por parte de todos los actores de la institución supone una serie de actividades que permitan su revisión, a partir de estudios de caso, y posterior puesta en común.

Es importante favorecer en esta instancia la creación de un Consejo de Convivencia conformado por representantes de todos los sectores institucionales. Para ello se tendrán en cuenta dos ejes fundamentales, la resolución de la conflictividad y las instancias de prevención, promoción de buena convivencia, talleres con especialistas, etc.

A tener en cuenta:

- Socialización en seminario de ingreso (para la nueva cohorte)
- Talleres de conformación mixta para el estudio y reflexión de casuística propia o de otras instituciones que ejerciten el diálogo, el discernimiento y la búsqueda de la verdad.
- Reuniones explicativas para alumnos de 2º, 3º y 4º años, a cargo de los docentes tutores.
- En cada Asignatura, Seminario y Taller deberá socializarse o en su defecto (para no ser redundante) por cada año de cursado se designará un espacio curricular para socializar el AIC.
- El COCOIN podrá organizar reuniones por curso o ciclos en donde se socialice el acuerdo a través de situaciones reales, estudios de caso, etc.
- Revisión con una temporalidad pautada de los AIC.

## **ACUERDOS PRESCRIPTIVOS**

## **PROHIBICIONES Y LÍMITES**

- La ley Nacional de Control del Tabaco, Ley 26.687 de junio de 2011 estipula que los establecimientos de salud y los educativos deben ser 100% libres de humo, incluyendo los patios internos.
- El consumo de mate: - optativo de cada docente siempre y cuando no obstaculice el funcionamiento normal de las clases;  
- Se permite su uso dentro de la Institución, manteniendo la limpieza del establecimiento y colaborando con el personal de maestranza.
- Respecto del uso de cualquier medio de comunicación disponible a través de diversos dispositivos técnicos (celulares por mensajes, chat, email, redes sociales y otros) para molestar, perseguir, amenazar, extorsionar, acosar a docentes, estudiantes y cualquier otro miembro de la comunidad del Instituto queda prohibido.
- El uso de vocabulario, señas, modales y todo tipo de comportamiento irrespetuoso hacia cualquier miembro de la institución o hacia sus representaciones tales como los símbolos patrios y religiosos, no se condice con nuestros valores. Los docentes y estudiantes deberán evitar palabras,



comentarios, gestos y situaciones que puedan desencadenar las mencionadas situaciones conflictivas.

- La falsificación de cualquier tipo de documentación requerida será sancionada.
  - La falsificación de cualquier tipo de documentación académico- administrativa a fin de acreditar haber aprobado materia, curso o materia, o inscripción a la carrera o materias será sancionada.
  - La promoción de desórdenes dentro del establecimiento será sancionada.
  - La concurrencia a clases con personas ajenas a la institución no será permitida.
- En las escuelas asociadas se consideran faltas:
- Agredir, física o verbalmente, a cualquiera de los integrantes de la escuela asociada.
  - Atacar, ofender o agraviar los símbolos patrios y / o religiosos de la escuela asociada.
  - Destruir y/o deteriorar las instalaciones y material de la comunidad educativa (mobiliario u otros elementos de la institución)
  - Interferir en el normal desarrollo de las clases en sus prácticas de observación.
  - Promover y/o realizar discriminación religiosa, racial, ideológica, sexual o de cualquier otro tipo;
  - Amenazar, calumniar, acosar, injuriar o extorsionar a cualquier miembro de las escuelas asociadas.
  - Desconocer o no acatar las normas vigentes y las emanadas de las autoridades de la institución de la escuela asociada
  - Faltar el respeto, impedir el disenso y la expresión plural, tratar de imponer ideas políticas, religiosas, sindicales o de cualquier otra índole.
  - Promover desórdenes dentro de la escuela asociada.
  - Falsificar documentación requerida para el ingreso a la escuela asociada.
  - Reemplazar a docentes de la escuela asociada quedando a cargo del grado sin presencia de otros docentes o directivos de la institución.

## **SANCIONES EDUCATIVAS Y REPARADORAS**

### CRITERIOS DE SANCIÓN

1° Criterio: ante todo, el propósito de la aplicación de la sanción debe ser educar y no condenar.

2° Respetar el principio de la gradualidad de la ley (atendiendo al contexto y a la persona).

3° Antes de sancionar, verificar si hay pruebas para respetar el principio de presunción de inocencia.

4° Antes de decretar una sanción grave, asesorarse en coordinación o dirección.

5° Entender que la justicia no es dar a todos lo mismo sino lo que a cada uno le corresponde.

Se considera que las "acciones reparadoras" deben aplicarse en un periodo no mayor a los 15 días de sucedida la transgresión. Además, la sanción debería vincularse con las prácticas o proyectos que estén realizando los estudiantes al momento de la transgresión, para que sea significativa, formativa y que esté contextualizada con sus actividades.

Las acciones reparadoras deberían contemplar un abanico de posibilidades tanto en el ámbito del profesorado como en relación con la comunidad. Desde la preparación de clases alusivas, actos patrios, clases de apoyo escolar en escuelas asociadas, entre otras ideas.

Se pueden realizar actividades que apunten a desarrollar tareas socio comunitarias, que permitan dimensionar la falta realizada.

#### MEDIDAS DE ACUERDO CON LA GRADUALIDAD

##### **SANCIONES LEVES:**

- Para aquellas conductas que alteren la convivencia institucional sin que involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

##### **SANCIONES MODERADAS:**

- Para aquellas conductas que atenten contra el Bien común, que alteren el desarrollo de los procesos de enseñanza- aprendizaje, que comprometan el ideario de la Institución.

##### **SANCIONES GRAVES:**

- Para aquellas conductas que atenten contra la integridad física, psicológica, ética, moral de sí mismo/a o de otro miembro de la comunidad educativa.

#### **MECANISMOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Como primera medida se convoca a las partes a instancias de diálogo y conocimiento de la conflictividad teniendo como premisa el carácter formativo y la reflexividad. A posterior, se sugiere la presentación de un escrito expresando claramente los hechos, los actores involucrados, el contexto y los tiempos.

- Toda denuncia referida a la transgresión de las normas deberá presentarse por escrito, debiendo expresar el contexto de los hechos y los actores involucrados en el mismo.
- Las autoridades del Instituto podrán actuar de oficio.
- Recibida la denuncia, el COCOIN deberá reunirse para evaluar la misma. (análisis, estudio de los hechos, escucha de los descargos y testigos, etc.)
- Una vez completado el paso anterior, el COCOIN, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, deberá acordar y comunicar al equipo de conducción una sanción.
- Una vez recibida la resolución por parte del Consejo, el equipo directivo tendrá 5 (cinco) días hábiles para ejecutar la sanción correspondiente.
- En caso de apelación de la sanción, el equipo directivo resolverá en carácter definitivo.